

# Gobernación de Bolívar

Nº

138

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con el NIT. No. 830.122.566-1, presentó para su pago Factura electrónica de Venta No. EC-195846037, de fecha 12/04/2020, por valor Cuarenta y Un Mil Novecientos Un Pesos Mcte. (**\$41.901.00**), factura electrónica de venta No. EC-195879577 de fecha 20/04/2020, por valor de Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Mcte. (**\$414.484.00**), para un total de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos Mcte. (**\$456.385.00**), por concepto de la prestación del servicio de Telecomunicaciones ( Celulares) a las Instalaciones de la Secretaría de Salud, ubicada en la calle de la moneda No. 7-55, periodo Abril de 2020.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 48 del 10 de Enero/2020, Rubro: Telecomunicaciones. Código: F.S.G.A. 2.4.1.2.2.6.2., por valor de Noventa y Cien Millones Con 00/100. (**\$100.000.000.00**).
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

### ➤ RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**, identificada con el NIT 830.122.566-1, la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$456.385.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: F.S.G.A. 2.4.1.2.2.6.2, Rubro: Telecomunicaciones, C.D.P. No. 48 del 10 de Enero/2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**20 MAYO 2020**

- Dada en Turbaco, Bolívar a los,

  
MELISSA PATRICIA DÍAZ TARON  
Directora Administrativa Logística.